



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

UNIBAS ✓

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL
HASTA 90 m2 TOTALES CONSTRUIDOS.
ACOGIDA A LA - LEY 20.772**



URBANO



RURAL

N° PERMISO 060
FECHA 05 JUN 2015
ROL S.I.I. 9190-34

✓ **VISTOS**

- Las atribuciones emanadas de la Ley N° 20.772
- La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente con Ingreso DOM N°251 de fecha 14/04/2015.
- Memo del Depto. de Inspecciones DOM N°40 de fecha 20/04/2015, en el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en Calle Agustín Marín N°3922, Chinchorro Oriente I.
- Visita Inspectiva efectuada el día 23 de febrero 2015, realizada por la Arquitecto Revisor Estefanía Gómez.
- Los antecedentes exigidos de la Ley N° 20.772.

1. **INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO :**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
GALINDO DIAZ MARCA	9.066.090-K
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

2. **INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
MARCO ANTONIO DIAZ MEZA	6.565.404-1

3. **DETALLE:**

La propiedad cuenta con los siguientes **antecedentes preliminares:**

-P.C. N° 10685 de fecha 03/08/1998 que cuenta con R.F. N° 7083 de fecha 12/04/1999 para una superficie de 24.31m2 aprobados.

La **Ampliación de 64.97m2** está compuesta por:

Primer Nivel: Sala de estar, escalera, baño, dormitorio.

Segundo Nivel: living-comedor, cocina pasillo, 2 dormitorios, balcón.

✓ **RESUELVO**

- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de **64.97 m²** ubicada en Calle **Agustín Marín N°3922, Chinchorro Oriente I**, de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida de **89.28m2** destinados a **Vivienda Social**. En una propiedad que cuenta con **70.00 m2 total de terreno**.

La propiedad queda distribuida de la siguiente manera:

Primer Nivel: Antejardín, sala múltiple, bodega, sala estar, escalera, patio, baño, dormitorio.

Segundo Nivel: 2 dormitorios, balcón, living-comedor, pasillo, cocina.

Nota: Los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la L.G.U.C. sobre responsabilidad de los funcionarios.

Se deja presente en el documento, que la tramitación de Las regularizaciones de ampliaciones de viviendas sociales que sumadas a lo construido, no superen los 90mt cuadrados de superficie se acogen a la Ley N° 20.772, por lo cuales **están exentas de los derechos municipales** establecidos en el artículo 130 de la L.G.U.C.

4. **CALCULOS DE DERECHOS MUNICIPALES:**

RESUMEN SUPERFICIES	SUPERFICIES
Superficie del Terreno (excluidas áreas afectas a cesiones)	70.00
Superficie construcciones existentes (sin subterráneos)	24.31
Superficie Total que proyecta construir (sin subterráneos)	64.92
Superficie Total (existente más proyectadas, s/subterráneo)	89.28
Constructibilidad del proyecto	

DERECHOS A PAGAR	
PRESUPUESTO AMPLIACION	0.00
1,5% DERECHOS AMPLIACION	0.00
PRESUPUESTO ALTERACION	0.00
DERECHOS ALTERACION 1%	0.00
50% DESCUENTO DFL 2	0.00
DERECHOS A PAGAR	0.00



Rodias
ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

[Signature]
RDA/EGA/ega.
c.c. - Depto. de Permisos
- kardex 25.565